
Cultura libre

Jesús M. González Barahona
Gregorio Robles {jgb,grex}@gsyc.es



Asignatura ADA-Madrid
Noviembre de 2008

**©2008 Jesús M. González Barahona y Gregorio Robles.
Algunos derechos reservados. Esta presentación se distribuye
bajo la licencia “Reconocimiento-CompartirIgual 2.5 España” de
Creative Commons, disponible en
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/es/deed.es>**

**Este documento (o uno muy similar) está disponible en
<http://moodle.upm.es/adamadrid>**

Cultura libre: definición y licencias

Definición informal

Obras culturales (intelectuales) que permiten que quien las recibe pueda:

- usarlas y disfrutar los beneficios de su uso
- estudiarlas y aplicar el conocimiento obtenido de ellas
- hacer y redistribuir copias, totales o parciales
- hacer cambios y mejoras, y redistribuirlas

[Las cuatro libertades esenciales]

<http://freedomdefined.org/Definition/Es>

Consecuencias de la definición

Se puede, por ejemplo:

- **Redistribuir con fines comerciales**
Ejemplo: sitio web comercial con obras libres
- **Distribuir versiones modificadas (incluso si no gustan al autor)**
Ejemplo: reordenar secuencias de un corto
- **Mezclar varias obras en una nueva**
Ejemplo: mix de música libre
- **Modificar y redistribuir fragmentos**
Ejemplo: libro hecho con fragmentos de otros

Todo esto respetando las condiciones específicas de las licencias...

La importancia de las licencias

- El autor tiene control legal casi absoluto de su obra publicada
- En particular, si no da su permiso no se puede copiar, redistribuir, modificar, ampliar, etc.
- El autor puede ceder su control a otros (total o parcialmente)
- Usando este mecanismo, el autor puede garantizar permisos “automáticos” a otros
- Para ello, utiliza la licencia de redistribución de la obra
- Importante: la licencia “funciona” en el momento de la redistribución
- No hace falta licencia si la obra está en el “dominio público” (su autor la colocó ahí, o expiró el periodo de derechos de autor)

Licencias de cultura libre

- Mecanismo para distribuir una obra como obra libre
- Garantizan a quien recibe una obra las cuatro libertades esenciales
- Restricciones admisibles: las que no impiden estas libertades
- Principales restricciones admisibles:
 - Atribución de autoría
 - Colaboración simétrica (copyleft)
 - Protección de las propias libertades esenciales

El concepto de colaboración simétrica

- En inglés, “copyleft” (curioso juego de palabras)
- Evita que la obra deje de ser libre al redistribuirse
- Imprescindible que la licencia limite ciertas acciones
- En la práctica, las limitaciones no afectan a quien redistribuye o modifica la obra como obra libre

Definición detallada

Para ser considerada libre, una obra cultural debe:

- redistribuirse con una licencia libre o,
- tener un estatus legal que garantice las cuatro libertades

Y además:

- Los datos fuente deben estar disponibles
- La obra debe estar en un formato libre (no hacen falta permisos especiales para crear herramientas que lo manejen)
- No debe haber restricciones técnicas para el acceso a la obra
- No debe haber otras restricciones que limiten las cuatro libertades (patentes, derechos de privacidad, etc.)

Algunas licencias libres

- **Licencias de software libre**

<http://opensource.org/licenses>

<http://www.fsf.org/licensing/licenses/>

- **Licencias relacionadas con el software libre:**

- **FreeBSD Documentation License**

- **GNU Free Document License**

- **Licencias más específicas para obras culturales:**

- **Do What The Fuck You Want To Public License**

- **Free Art License**

- **Algunas de la familia Creative Commons: Reconocimiento y Reconocimiento-CompartirIgual**

<http://freedomdefined.org/Licenses>

Creative Commons: familia de licencias

- CC permite dar permisos con mucho control para el autor
- Grupo de licencias para autores que quieren explorar nuevos caminos: “Some rights reserved”
- Permisos para: compartir y redistribuir, elaborar trabajos derivados, etc.
- Se mantienen los derechos de cita del autor original, indicación de trabajo derivado, etc
- Organización radicada en la Stanford Law School (Lawrence Lessig)

<http://creativecommons.org>

Tipos de licencias (carta a combinar)

- **Reconocimiento (Attribution):** copia, distribución, reproducción (con reconocimiento de autoría)
- **NoComercial:** no fines comerciales
- **NoDerivados:** se prohíben trabajos derivados
- **CompartirIgual (ShareAlike):** trabajos derivados sólo con la misma licencia

Licencias en la versión 3.0

- Reconocimiento
- Reconocimiento-NoDerivados
- Reconocimiento-NoComercial-NoDerivados
- Reconocimiento-NoComercial
- Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual
- Reconocimiento-CompartirIgual

Mecánica de uso de la licencia

- En el sitio web, se elige una combinación de la carta
- Se obtiene el texto legal, y una explicación para público en general
- También indicaciones sobre cómo “marcar” la obra
- Se puede registrar (voluntariamente) para que aparezca citada en el sitio de CC

Resumen

- Para que las obras sean libres:
 - el autor ha dado permiso explícito (licencia) o,
 - no hay derechos de autor sobre la obra
- Además de la licencia, se han de cumplir otras condiciones
- Hay varias licencias libres
- Algunas de las licencias de Creative Commons son libres